



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500245461**



Bogotá, **15/04/2016**

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**COLOMCARGA S.A.**  
**CALLE 8 No. 36 - 17**  
**YUMBO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9752** de **06/04/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

9752

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN No.

009752 DEL 6 ABR 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COLOMCARGA S.A, identificada con NIT No. 900.039.633-6 contra la Resolución No. 021740 del 23 de Octubre de 2015

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 y 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, parágrafo 5° del artículo 36 de la ley 1753 de 2015 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

## CONSIDERANDO

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte mediante Resolución No. 018781 del 19 de Noviembre de 2014 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COLOMCARGA S.A, identificada con Nit N° 900.039.633-6, con base en el informe único de infracción al transporte No. 230865 del 02 de Junio de 2013, por transgredir presuntamente el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 de la resolución No. 10800 de 2003 que indica: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"* la cual fue notificada el día 30 de Diciembre de 2014; por aviso fijado en un lugar de acceso al público de la entidad.

La empresa de servicio público terrestre automotor de carga COLOMCARGA S.A, presentó los correspondientes descargos contra la resolución N° 18781 de 19 de Noviembre de 2014; bajo el radicado N° 2015-560-001643-2 el día 13 de Enero de 2015, a través del Señor DAGOBERTO ESTUPIÑAN RUEDA, en calidad de apoderado especial de la empresa.

Mediante la resolución No. 021740 del 23 de Octubre de 2015 se declaró responsable a la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COLOMCARGA S.A, y se impuso multa de VEINTITRES (23) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; la cual fue notificada personalmente el día 12 de Noviembre de 2015

*Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COLOMCARGA S.A, identificada con NIT No. 900.039.633-6 contra la Resolución No. 021740 del 23 de Octubre de 2015*

El día 18 de Febrero de 2016, con radicado No. 2016-560-012650-2 la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COLOMCARGA S.A, radicó el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 021740 de 23 de Octubre de 2015, interpuesto por el Doctor CAMILO ANDRES RICO CANTILLO, actuando en calidad de apoderado de la empresa.

Ahora bien, el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo señala la oportunidad y la presentación de los recursos así

*"(...) Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. (...)"*

Que el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo también indica los requisitos que deben cumplir los recursos

*"(...) Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

*1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*

*(...)"*

Ahora bien, al analizar el recurso se observa que el mismo fue interpuesto el 18 de Febrero de 2016, y toda vez que la resolución de fallo le fue notificada personalmente el día 12 de Noviembre de 2015, se puede establecer que el término que el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo; es de 10 días, es decir que la empresa COLOMCARGA S.A, identificada con NIT No. 900.039.633-6, tenía hasta el 27 de Noviembre de 2015, para interponer su escrito ante esta Delegada, razón por la cual el escrito fue interpuesto de forma extemporánea y deberá rechazarse.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por la empresa de servicio público terrestre

RESOLUCIÓN No.

009752

DEL

06 ABR 2016

*Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COLOMCARGA S.A, identificada con NIT No. 900.039.633-6 contra la Resolución No. 021740 del 23 de Octubre de 2015*

automotor de carga COLOMCARGA S.A, identificada con NIT No. 900.039.633-6, contra la Resolución No. 021740 de 23 de Octubre de 2015 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al apoderado o a quién haga sus veces de la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COLOMCARGA S.A, identificada con NIT No. 900.039.633-6 en su domicilio principal en la ciudad de YUMBO - VALLE DEL CAUCA en la CL 8 NRO 36-17, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que forme parte del respectivo expediente.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella o a la notificación por aviso.

Dada en Bogotá D. C, a los

009752

06 ABR 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Coordinador Grupo de Investigaciones IUIT

Proyectó: Laura Gutiérrez

C:\Users\LAURAGUTIERREZ\Documents\RECURSOS3 Recursos\REC REPOSICIÓN COLOMCARGA 560 rechazado por extemporaneo.docx

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

|                           |                                              |
|---------------------------|----------------------------------------------|
| Razón Social              | COLOMCARGA S.A.                              |
| Sigla                     |                                              |
| Cámara de Comercio        | CALI                                         |
| Número de Matrícula       | 0000702311                                   |
| Identificación            | NIT 900039633 - 6                            |
| Último Año Renovado       | 2015                                         |
| Fecha de Matrícula        | 20070125                                     |
| Fecha de Vigencia         | 20331231                                     |
| Estado de la Matrícula    | ACTIVA                                       |
| Tipo de Sociedad          | NO APLICA                                    |
| Tipo de Organización      | SOCIEDAD ANONIMA                             |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Capital Activo            | 7364935078,00                                |
| Utilidad/Pérdida Neta     | 0,00                                         |
| Ingresos Operacionales    | 0,00                                         |
| Empleados                 | 46,00                                        |
| Afiliado                  | No                                           |

### Actividades Económicas

- 20.71 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
- 40.23 - Transporte de carga por carretera
- 40.10 - Almacenamiento y depósito
- 40.29 - Otras actividades complementarias al transporte

### Información de Contacto

|                     |                             |
|---------------------|-----------------------------|
| Municipio Comercial | YUMBO / VALLE DEL CAUCA     |
| Dirección Comercial | CL 8 NRO 36-17              |
| Teléfono Comercial  | 6905035                     |
| Municipio Fiscal    | YUMBO / VALLE DEL CAUCA     |
| Dirección Fiscal    | CL 8 NRO 36-17              |
| Teléfono Fiscal     | 6905035                     |
| Correo Electrónico  | fbejarano@colomcarga.com.co |

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

| Tipo Id. | Número Identificación | Razón Social    | Cámara de Comercio RM | Categoría       | RM | RUP | ESAL | RNT |
|----------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|----|-----|------|-----|
|          |                       | COLOMCARGA S.A. | CALI                  | Establecimiento |    |     |      |     |
|          |                       | COLOMCARGA S.A. | CARTAGENA             | Agencia         |    |     |      |     |
|          |                       | COLOMCARGA S.A. | BARRANQUILLA          | Agencia         |    |     |      |     |

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 3 de 3

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión marcosnarvaez](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500217011



Bogotá, 06/04/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**COLOMCARGA S.A.**  
CALLE 8 No. 36 - 17  
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9752 de 06/04/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipe.pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\3 MEMORANDOS IUIT 6-4-16\CITAT 9533.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**COLOMCARGA S.A.**  
**CALLE 8 No. 36 - 17**  
**YUMBO - VALLE DEL CAUCA**

**472**

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 062017-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 1  
210

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Superintendencia  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21  
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131135

Envío: RN556044448CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
COLOMCARGA S.A.

Dirección: CALLE 8 No. 36 - 17

Ciudad: YUMBO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

18/04/2016 14:36:22

Nº Transporte Lic. de carga 0002700 del 70